

SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE TALENTO EN IFEMA MADRID

EXP.: 24/096 – 2000025333

-. RESPUESTAS A CONSULTAS Y ACLARACIONES .-

CONSULTAS REALIZADAS

Les informamos de las consultas realizadas por las empresas interesadas y de las respuestas facilitadas por IFEMA, relacionadas con el expediente de referencia:

- Tenemos una duda con respecto a esta parte: Descripción y calidad de las acciones propuestas relacionadas con la puesta a disposición de los candidatos que componen la terna final y el candidato seleccionado en la fase de pre-onboarding y con aportación directa a la experiencia del candidato - ¿podrían especificar qué acciones debería llevar a cabo el proveedor en la fase de pre-onboarding?

Respuesta IFEMA: Nos referimos a todas las acciones contempladas durante las primeras etapas del proceso de onboarding a llevar a cabo con el candidato que redundan en la experiencia del mismo a incluir en la oferta de licitación.

- En relación con esta parte del pliego: Información curricular individualizada por cada una de las personas asignadas al equipo - ¿tienen que ser los cv anonimizados o pueden llevar nombre, apellidos y foto?

Respuesta IFEMA: Los CVs deberán ser anonimizados, pudiendo llevar únicamente iniciales y excluyendo cualquier tipo de dato personal.

- No nos queda claro tras su respuesta a pregunta anterior el importe a justificar por Lote: - TRES contratos de servicios de adquisición de talento por cada Lote al que se presente la empresa licitadora. Cada contrato debe abarcar: Un número mínimo de 450 trabajadores por parte de las entidades destinatarias del servicio. Una facturación anual de, al menos: Lote 1: 95.000 euros Lote 2: 80.000 euros Lote 3: 50.000 euros ¿Cada certificado debe ser por el importe indicado de facturación anual, o entre los 3 deben sumar al menos en un año el importe de facturación anual? Porque si son 3 servicios/contratos a justificar, por al menos esa facturación anual, la justificación sería de 3 veces esos importes anuales indicados

Respuesta IFEMA: Tal y como se indica en la cláusula 7.4 *Solvencia Técnica o Profesional* apartado a) del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se entenderá cumplido el requisito de solvencia técnica si el ofertante puede acreditar tres contratos de servicios de adquisición de talento por cada Lote al que se presente. Cada contrato debe abarcar los requisitos establecidos en dicho apartado, es decir:

- Un número mínimo de 450 trabajadores por parte de las entidades destinatarias del servicio.

- Una facturación anual de, al menos:
 - Lote 1: 95.000 euros
 - Lote 2: 80.000 euros
 - Lote 3: 50.000 euros

Por tanto, cada contrato aportado debe acreditar por sí mismo, al menos, el importe indicado de facturación anual para el lote correspondiente.

- Con respecto a la experiencia en búsqueda en perfiles en entornos internacionales, nos gustaría si nos pueden especificar a que se refiere.

Respuesta IFEMA: Se refiere a la capacidad de identificar y evaluar perfiles con experiencia en entornos internacionales, provenientes de compañías multinacionales con ubicación/es fuera de España e incluso perfiles nativos en otros países, con intención de atraerlos para formar parte de la plantilla de IFEMA MADRID.

EL PRESENTE DOCUMENTO PASA A FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL PLIEGO DE BASES, QUEDANDO AFECTOS EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL CITADO PLIEGO.

Dirección de Compras y Logística
19 de Noviembre de 2024